



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00274-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUIS CARLOS PENAGOS GONZÁLEZ contra MOLDES MEDELLÍN LTDA., el despacho se abstiene de darle trámite al memorial al parecer por la abogada titulada MELISSA ECHEVERRI DUQUE, acorde a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el cual preceptúa que identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones, pues informado para el sub judge que el correo de la apoderada judicial de la demandada corresponde a mecheverri@contextolegal.com, se allega el memorial del correo mramirez@contextolegal.com, canal electrónico diferente al citado.

Se reitera a los abogados el deber de remitir a la contraparte en forma simultánea, un ejemplar del memorial o actuación efectuada ante el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 070 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 30 de abril de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

